

# EL ESPÍRITU COMUNISTA EN EL DERECHO SOVIÉTICO

GEORGE A. BRINKLEY,  
*de la Universidad de Notre Dame*

EL DERECHO Y LAS INSTITUCIONES legales soviéticos están entrando actualmente en una nueva fase de su tortuosa historia. Su desarrollo y la filosofía que los inspira han tenido siempre especial fascinación por sus giros y rebuscamientos, con frecuencia de un carácter sorprendente, aunque, a decir verdad, esto no es peculiar de este solo aspecto del sistema soviético. En muchos casos, la historia del derecho en la U.R.S.S. ha seguido la conocida pauta de cambio de sus orígenes más radicales hacia conceptos cada vez más tradicionales; sin embargo, cuando cree uno estar convencido de que tal es, efectivamente, la pauta, surge un rasgo nuevo que da un carácter único a los estudios soviéticos. Esta combinación curiosa se puede observar en los cambios más recientes del derecho soviético y de su aplicación.

El nuevo giro en las instituciones jurídicas, así como en otros aspectos de la vida soviética, se ha presentado con el encumbramiento de Jrushchov. Actuando como el "des-estalinizador", el nuevo gobernante ha reafirmado el ideal marxista-leninista de acabar con el Estado, ha rebajado a la policía a una posición secundaria (por lo menos en relación con el Partido), y no sólo ha elaborado un nuevo cuerpo de leyes, sino que recientemente ha hecho cambios notables, que se aducían a la llamada transición al comunismo integral, en el cual se supone que el pueblo mismo debe asumir las funciones del Estado. Sin embargo, se insiste en que a ninguno de estos cambios ha de darse, en forma alguna, el sentido de debilitar por ahora la dictadura del Estado o del Partido.<sup>1</sup> Tampoco debe suponerse que el derecho deba desempeñar un papel menos decisivo. En verdad, se trata de una combinación de leyes más efectivas y de sistemas procesales más

eficientes, por una parte, y de una mayor participación popular en la aplicación de la ley, por la otra, para producir tanto "el máximo desarrollo de la democracia" como el más "severo control" estatal. No habrá debilitamiento del Estado en este aspecto, hasta no haberse alcanzado el "triumfo completo del comunismo" en escala mundial.<sup>2</sup>

El cambio que está ocurriendo con Jrushchov, en consecuencia, debe ser cuidadosamente estudiado a la luz de los medios de control soviéticos. Ni el derecho ni la policía desaparecen, sino todo lo contrario; pero se ha iniciado, sin embargo, una importante transición. Por una parte, se trasluce en el retorno a conceptos de justicia más tradicionales y, por otra, se opera un giro radical en los niveles inferiores, que va de un derecho y una actividad forense ordinaria formales a un sistema basado en "reglas sociales de conducta" y juicios ante "organismos populares". Estos dos aspectos tan diferentes del actual desarrollo del derecho soviético pueden apreciarse primeramente en los códigos promulgados el 25 de diciembre de 1958 y después en los proyectos de ley sobre participación popular, que pronto van a ser aprobados.

### *Los Códigos Penal y Procesal Reformados*

En su informe sobre los nuevos códigos, D. S. Polianski, presidente del Comité de Proyectos Legislativos del Consejo de la Unión del Soviet Supremo, rechazó decididamente la tesis staliniana sobre intensificación de la lucha de clases en la Unión Soviética, y afirmó que "el éxito de la organización socialista, la elevación del nivel de vida y del grado de cultura de los trabajadores, así como el desarrollo de su conciencia social, permiten aplicar, cada vez más, medidas educativas y combatir enérgicamente a los criminales más peligrosos". Tal cosa, indicó, supone pugnar por parte, por reducir y suavizar la responsabilidad penal en los actos que no representen un grave peligro para el Estado y la sociedad, es decir, cuando se trate de violaciones a la ley que puedan ser combatidas con éxito por medio de disposiciones administrativas, disciplinarias o de orden público; y, de la otra, por

acentuar considerablemente la responsabilidad en los delitos más graves contra el Estado, así como contra la vida y la salud de los ciudadanos".<sup>3</sup>

La mayor lenidad de la nueva ley penal se pone de manifiesto en varias disposiciones.<sup>4</sup> Por ejemplo, el término máximo en sentencias de prisión se ha reducido de 25 a 15 años; y la pena de muerte, que se conserva, desde luego, para numerosos delitos más graves, ya no es de aplicación forzosa en tales casos, sino que se ha dejado en gran medida a la discreción de los tribunales. En forma semejante, la edad para fijar la responsabilidad penal se ha elevado de 14 a 16 años, excepto en los delitos de mayor gravedad, en los que se ha cambiado de 12 a 14. Sin embargo, debe advertirse cómo dentro de esos delitos se incluyen el homicidio, el robo sencillo, el robo con violencia, las lesiones intencionales, la violación, la conducta licenciosa y el daño intencional en propiedad ajena. También se ha dispuesto que la condena penal no lleve ya aparejados la pérdida del derecho de voto o el destierro, y se ha instruido a los tribunales para que apliquen "medidas educativas" en cuantos casos convenga hacerlo. Por el contrario, la ley es ahora más severa para los "delitos contra el Estado", comprendida una ampliación dentro de la categoría de los delitos de traición, a fin de incluir la negativa de un ciudadano a regresar del extranjero, así como nuevas sanciones por propaganda antisoviética o en favor de la guerra.

En un sentido más general, los nuevos códigos reflejan, sin duda, un mejoramiento sensible en la redacción de las leyes. No sólo es más precisa, sino que ya no contiene expresiones discutibles, como "enemigo del pueblo", "delitos contrarrevolucionarios", etc. Por desgracia, sin embargo, el término "socialmente peligroso" se usa aún con bastante liberalidad para definir lo que es delictuoso. Esto es especialmente significativo en vista del hecho de que el principio de analogía ha sido rechazado de manera expresa como fundamento de las sentencias condenatorias (Art. 7, Sec. 2). Hoy día se sostiene que, por una parte, sólo los tribunales pueden juzgar, condenar y sentenciar a un acusado y, por la otra, que

la responsabilidad penal y las condenas se determinan y aplican solamente por delitos específicamente enumerados en las leyes y a personas que las han violado (Art. 3, Sec. 1). No obstante, no se ha establecido con claridad la exclusión cabal del uso de la analogía, ya que cualquier acto "socialmente peligroso" puede dar origen, como principio general, al ejercicio de la acción penal (Art. 8), y es probable que un tribunal pueda todavía aplicar una pena basándose en casos análogos. De cualquier modo, debe tenerse en cuenta que, aunque el nuevo código sienta los "principios del derecho penal", su promulgación y aplicación en detalle dependerán de las legislaturas de cada una de las Repúblicas soviéticas.

Puesto que la protección del ciudadano depende no sólo de la ley penal, sino de las garantías procesales, las disposiciones del nuevo código acerca de éstas son también de la mayor importancia, sobre todo si se toman en cuenta las costumbres pre-judiciales del pasado. Así resultan notables la atención que se ha prestado a la responsabilidad de la Procuraduría para vigilar la legalidad de las investigaciones policíacas, y el cumplimiento de las limitaciones a sus facultades en materia de detenciones y arrestos. Tal responsabilidad en sí misma no es desde luego nueva, pero, en cambio, es significativo la reiteración de la ley en su observancia efectiva.

Aún de mayor importancia resulta la proclamada pretensión de que el nuevo código otorga una mayor protección al acusado, tanto en el aspecto procesal de las investigaciones previas, como ante los tribunales. Es aquí, mejor que en ninguna otra parte, donde se pone de manifiesto el carácter limitado y cauteloso de las reformas. La carga de la prueba, por ejemplo, recae más claramente sobre la acusación; pero el principio de considerar inocente al acusado hasta no demostrarse su culpabilidad, no se ha proclamado de manera directa; ni se ha hecho nada por evitar que la prensa suponga la culpabilidad y así lo exprese. El uso nefando de confesiones, característico del pasado, está asimismo proscrito al relegarlas a una posición de igual peso que otras pruebas, pero no se han suprimido ni la admisión como tales de declaraciones policíacas, ni las averiguaciones previas unilate-

rales, ya que, si bien se garantiza la defensa y a ningún abogado se les permite rehusarla, éste no tiene derecho a representar a su cliente en las diligencias pre-judiciales, a menos que se trate de un menor o un incapacitado para defenderse, o bien porque los propios investigadores lo inviten a participar en ellas.

Es interesante anotar en este particular que, si bien existe un deseo aparente de repudiar la costumbre de ver al abogado defensor como un cómplice en el delito de su cliente, es difícil aún establecer una clara distinción entre instigar el delito y actuar en defensa del acusado. D. R. Rasulov, en su informe al Soviet Supremo sobre las nuevas leyes, declaró que "... la defensa está obligada a hacer uso de todos los medios que la ley señala para defender al acusado". Sin embargo, agregó: "debe insistirse en que, desde el punto de vista del derecho soviético y de los principios de la ética socialista, la defensa no debe actuar con la pretensión de proteger a su cliente a cierra ojos... La tarea del abogado es defender los intereses legítimos y los derechos del acusado, no sus pretensiones ilegales; defender éstas desemboca inevitablemente en defender el delito y al delincuente".<sup>5</sup> Aún más, es todavía cierto que la Procuraduría dirige, como antes lo hacía, la investigación pre-judicial; por ello perdura una criticable falta de vigilancia por parte de los tribunales.

En otras palabras, parece existir, en efecto, un esfuerzo moderado, no sólo para restaurar a los tribunales en el lugar que les corresponde y dar al derecho penal un carácter menos arbitrario, sino también para suavizar las penas innecesariamente duras y para dar al acusado cierta seguridad de un juicio imparcial. No obstante, las deficiencias más serias apenas se han corregido en parte, es aún bastante claro que el Estado y sus órganos estarán firmemente dedicados a reprimir cualquier acto y castigar a cualquier persona que consideren perjudicial para el régimen. Esta es la tarea de los tribunales, de la policía, de la Procuraduría, de los abogados, de todos los órganos y de toda la estructura del sistema judicial soviético. En una palabra, esto es lo que se supone asegurado por la ley penal.

*Nuevos pasos de transición hacia el comunismo*

La reforma de leyes en vigor, encaminada hacia conceptos más tradicionales es, como ya se ha dicho, sólo un aspecto de los cambios ocurridos en la era de Jrushchov. Al juzgarse la tónica actual del derecho soviético, es igualmente significativa la tendencia más radical representada por los proyectos de leyes recientemente elaborados, sobre una mayor participación activa del pueblo en la aplicación de la ley, así como una legislación especial que se piensa promulgar sobre delincuencia juvenil. Algunas disposiciones de esos proyectos, sobre todo el monopolio legal que se da para juzgar y condenar a los tribunales ordinarios, y la supuesta mayor protección a los menores, ponen en tela de juicio muchas de las reformas contenidas en los nuevos códigos penales.

Hay, según el criterio soviético, algo más serio que el delito formalmente definido y castigado. En las discusiones sobre problemas jurídicos actuales se usa una triple descripción para identificar lo ilícito: delitos, otras violaciones a la ley y violaciones a las "reglas de la sociedad socialista". Aun las leyes penales más minuciosas, dejan aparte la última de estas tres categorías porque, por tradición, se estima que la moral no puede ser objeto de legislación. Pero es evidente que precisamente de esta categoría de normas de conductas depende la transición al comunismo. El informe de Rasulov sobre el código penal incluye así un comentario donde considera que si "las raíces sociales del delito hace tiempo que se han eliminado en nuestro país", un mayor progreso hacia el comunismo exige no sólo la eliminación del delito, sino el fin de todos los "fenómenos anti-sociales". Advierte que esto es algo que no pueden alcanzar los tribunales y la policía por sí mismos, sino que requiere la participación completa del pueblo en la tarea.<sup>6</sup> O, como lo expresó Jrushchov:

La transición al comunismo requiere no sólo bases materiales y técnicas avanzadas, sino también un gran sentido de responsabilidad de parte de todos los miembros de la sociedad... Para alcanzar el comunismo, la sociedad más justa y perfecta... debemos educar en el

presente al hombre del futuro. La ética comunista debe desarrollarse en el pueblo soviético, una ética fundada en la devoción al comunismo... , en la participación activa en el trabajo para el bien de la sociedad, en la observación voluntaria de las normas fundamentales de las relaciones humanas...

Cuando el pueblo mismo designe las personas que han de asegurar el orden público, será más fácil combatir a los transgresores. Será más fácil localizar al transgresor antes de que cometa una falta o un delito, cuando previamente muestre tendencias a apartarse de las normas de conducta pública.<sup>7</sup>

En los meses que siguieron a la adopción de los códigos de 1958, se desató una epidemia de artículos en periódicos y revistas, relacionados con lo que todavía se necesitaba para alcanzar las metas fijadas por Jrushchov. La sugestión principal, fundada en las propias observaciones de éste, fue la de crear en unos casos o darles mayor desenvolvimiento en otros, organismos populares no-estatales para suplir las labores de la guardia nacional y de los tribunales ordinarios. Asimismo, establecer la práctica de encargar la custodia de los delincuentes de escasa peligrosidad a los otros miembros de su grupo, esto es, a sus compañeros de taller, de empleo, etc., en lugar de encarcelarlos. Se forman por vía de prueba, bajo el lema: "Nosotros [el pueblo] debemos vigilar la conservación del orden público", escuadrones de civiles, al parecer organizados en forma espontánea, "para ayudar a la guardia nacional en su lucha contra varias actividades anti-sociales", tales como la embriaguez, la perturbación de la tranquilidad pública y la vagancia.<sup>8</sup>

En forma semejante, se emprendió una nueva campaña para revivir e impulsar la expansión la antigua institución de los tribunales de camaradas, esto es, los formados de hecho por trabajadores, inquilinos, etc., y organizados en los lugares de trabajo o de residencia, para proveer una especie de aplicación automática de los reglamentos.<sup>9</sup> Estas cortes populares fueron establecidas para juzgar casos de conducta que, o no encuadraba dentro de la leyes formales, o eran de simples faltas cuyo juicio y aplicación de la pena sobrecar-

gaba los tribunales ordinarios. Este plan, sin embargo, encontró muchas dificultades. Por una parte, autoridades cuyo apoyo era necesario, como por ejemplo los directores de fábricas, mostraron escaso interés y, por la otra, a los trabajadores mismos les entusiasmó poco convertirse en jueces de sus compañeros. Aún más, la Corte Superior de una República, en el caso de un trabajador que alegó la incompetencia de un tribunal de camaradas para juzgar su conducta fuera de su trabajo, declaró que la ley aplicable sólo otorgaba jurisdicción a estos tribunales en materia de disciplina laboral.<sup>10</sup> Surgió también otro problema: ¿cuáles serían las autoridades a cuyo amparo operaría este sistema ampliado de tribunales de camaradas? ¿Los sindicatos? ¿Los soviets locales? ¿Los tribunales ordinarios del pueblo? Todas estas sugerencias nacieron al hablarse de la creación de este sistema informal de "tribunales" inferiores. Finalmente, puesto que todo esto requeriría una definición más amplia de las facultades y la jurisdicción de los tribunales de camaradas, ¿hasta qué punto deberían extenderse?<sup>11</sup>

Con la elevación de los tribunales ordinarios del pueblo del nivel de la delegación policíaca al de la ciudad (suburbio en el caso de las grandes ciudades), los tribunales de camaradas, aunque no fueran tales estrictamente hablando, podrían muy bien contemplarse en parte como sus sustitutos en los niveles inferiores. Éstos, y la elección de los asesores de los tribunales ordinarios en asambleas generales del pueblo celebradas en los centros de trabajo, asegurarían la "mayor participación de los trabajadores en la administración de justicia".<sup>12</sup> Pero, obviamente, esta tendencia exigiría más que una simple expansión "espontánea" de los tribunales de camaradas, sobre todo porque las leyes vigentes no les otorgan jurisdicción en materia de moralidad pública, la cual constituiría su nueva competencia.<sup>13</sup> Lo mismo podría decirse acerca de la idea según la cual los tribunales populares deberían entregar a los delincuentes de baja peligrosidad a los tribunales de camaradas, o bien, con condena condicional, confiar su custodia al grupo a que pertenecieran.<sup>14</sup>

El Comité Central del Partido y el Consejo de Ministros

emitieron un decreto conjunto el 10 de marzo de 1959 "sobre la participación de los trabajadores en la salvaguarda del orden público del país", destinado a precisar y extender el movimiento de participación popular.<sup>15</sup> Este decreto, al hacer notar que todavía existen "individuos en nuestra sociedad soviética que no observan las normas de conducta pública", encontró que la mayor limitación en la lucha contra tales individuos reside en el "hecho de que la fuerza enorme de la influencia popular sobre estos violadores del orden social no se ejerce en su medida adecuada" al combatirse "actividades inmorales y anti-sociales". El remedio, agrega, reside en una "extensa participación de los trabajadores y de las organizaciones populares en la salvaguarda del orden público".

Esto se iba a alcanzar con la creación de una amplia red de "milicias juveniles de asistencia" y de "destacamentos de voluntarios", virtualmente en cada centro de trabajo y en cada barrio. El decreto habla de crear cuarteles generales en las plazas distritales y municipales, que se compusieran de representantes de los organismos del Partido y del soviét, de los sindicatos, de las organizaciones "Komsomol", y de los comandantes individuales de los destacamentos. Se reclutarían trabajadores, campesinos y estudiantes mayores de 18 años, sobre la base de la "absoluta espontaneidad", para integrar estos cuadros policíacos y, en su tiempo libre, se encargarían de salvaguardar el orden público, combatiendo la vagancia y llevando a cabo una "labor de ilustración" entre sus conciudadanos, usando como armas la "persuasión y la advertencia", se prometió una ley reglamentaria que se ocuparía de los detalles; pero entretanto la organización de estas actividades debería ponerse rápidamente en marcha, y los destacamentos no deberían dejar escapar nada a "su ojo vigilante". El mes de junio siguiente, la Suprema Corte de la U.R.S.S. añadió a todo lo anterior sus instrucciones a los tribunales de la Unión para que cooperaran en el esfuerzo por ampliar el sistema de tribunales de camaradas, y para que no desaprovecharan la oportunidad de suspender condenas en favor del método de la custodia colectiva, expre-

sándose en contra de una continua “aplicación mecánica de penas” y del “estudio meramente formalista de los casos”.<sup>16</sup>

Varios líderes de algunas de las Repúblicas soviéticas empezaron, por octubre de 1959, a informar de los progresos hechos por los destacamentos de milicias populares, los tribunales de camaradas y los procedimientos de custodia colectiva en sus respectivas entidades; y algunas revistas jurídicas comenzaron a sentar como premisa que el Estado soviético estaba ya entrando en una época en la cual el pueblo mismo empezaba a hacerse cargo de la aplicación de la ley.<sup>17</sup> Aun cuando esto ocurría sólo en el nivel de delitos menores y faltas administrativas, se veía, sin embargo, como un paso serio hacia la futura supresión del Estado. Finalmente, los días 23 y 24 de octubre de 1959, el Comité de Proyectos Legislativos del Soviet Supremo publicó algunos sobre “el papel del pueblo en la lucha contra las violaciones de las leyes soviéticas y de las reglas de la sociedad socialista”, así como “reglamentos tipo” para los tribunales de camaradas y para las comisiones sobre delincuencia juvenil.<sup>18</sup>

Estos proyectos se propusieron específicamente como leyes para “el período de construcción integral de una sociedad comunista”, y se les dio como meta “el inducir a todos los ciudadanos a participar en la dirección de la integración económica y cultural, así como en todos los asuntos del Estado”. Se declaró que, en esta forma, las funciones estatales “serían gradualmente asumidas, como está sucediendo, por organismos populares”. El Soviet Supremo al resolver “promover a como de lugar” los tribunales de camaradas, los destacamentos de milicias populares y otros organismos “independientes” establecidos con el fin de reprimir violaciones a la ley y a las reglas de la sociedad “al lado de otras instituciones estatales”, declaró que cada ciudadano “debería no sólo obedecer a la ley, observar la disciplina que requiere su trabajo, proteger y defender las propiedades popular y estatal, y acatar las reglas de la sociedad socialista, sino insistir también en que otros ciudadanos lo hagan, y debe entrar en acción en contra de la conducta anti-social”.

*Los proyectos de leyes sobre la función del pueblo*

Se nos dice que esta nueva época traerá aparejados “un orden ejemplar”, “la pureza de costumbres”, “la paz y la alegría a la mayoría, en contra de la depravación y la indisciplina de la minoría”; así como el fin “de la corrupción y de la maldad”.<sup>19</sup> Pero el verdadero significado de la arrogación por el pueblo del derecho a aplicar la ley, se pone de manifiesto con mayor claridad en las disposiciones contenidas en los proyectos de leyes sobre el particular.<sup>20</sup> Desde luego, tales proyectos pretenden crear tribunales de camaradas en todas las empresas, instituciones, organizaciones, escuelas secundarias, tanto generales como especializadas, granjas estatales, granjas colectivas, cooperativas de producción, soviets rurales y urbanos, oficinas distribuidoras de viviendas, directivas de multifamiliares y comités de manzana (Art. 3). Después de organizarse en asambleas generales de trabajadores, campesinos, empleados, estudiantes, inquilinos, etc., deben ponerse bajo la dirección de los sindicatos, en el caso de que se trate de empresas, instituciones u organizaciones; o bien, en el caso de que no se refieran a estos tres grupos, deberán ponerse bajo la dirección de los comités ejecutivos de los soviets locales. Según la ley propuesta, los integrantes de los tribunales de camaradas se elegirán de la colectividad por un término de dos años, por mayoría de votos y en votación pública. Su nombramiento puede ser revocado por el mismo procedimiento.<sup>21</sup> Tendrán el derecho de conocer, en colaboración con los tribunales ordinarios del pueblo, tanto los casos de violación de la ley, como “otras desviaciones de las normas de conducta establecidas”, siempre y cuando el transgresor sea una persona que, por su actitud y carácter, se juzgue capaz de “ser reformado mediante medidas de influencia popular”.

Específicamente, con la limitación antes indicada, a los tribunales de camaradas se les dotará de la autoridad suficiente, según el Modelo de Ley, para conocer de una variedad increíble de casos, entre otros, los siguientes: 1) violaciones a la disciplina laboral, tales como faltas injustificadas,

retrasos, embriaguez durante las horas de trabajo, baja calidad en el rendimiento, ociosidad, imprudencia, así como "actitud negligente" frente a la propiedad pública o estatal, o uso ilegal de ella (Art. 5); 2) evasión del trabajo socialmente útil o llevar una vida parasitaria; 3) descuido en el cumplimiento de los deberes paternos; 4) uso de lenguaje ofensivo, agresividad, o hacer circular falsos rumores cuando esto ocurre por primera vez, o la intervención de este tipo de tribunales cuando lo solicite expresamente la parte ofendida; 5) caza menor en terrenos vedados, violación a los reglamentos forestales o destrucción o daño a las cosechas; 6) especulación en pequeña escala, apropiación indebida de propiedades públicas o estatales de escaso valor, actos pendencieros sin graves consecuencias (cuando se trate de la primera vez), embriaguez, lenguaje obsceno, altanería sin mayor trascendencia, o violaciones leves a los reglamentos de comercio; 7) destilación doméstica e ilícita de licor sin un propósito de lucro (cuando se trate de la primera vez); 8) daño en propiedad ajena o en propiedad comunal; 9) violaciones a los reglamentos inquilinarios o disputas de los arrendatarios sobre el pago de los servicios comunes o sobre el uso de éstos; 10) disputas sobre propiedad entre los ciudadanos por cantidades no superiores a 500 rublos, o bien, si las partes así convienen, que no excedan de 1,000 rublos; 11) disputas sobre división o distribución de la propiedad rústica si las partes están conformes en llevarlas ante estos tribunales; y, 12) en general, violaciones a los reglamentos administrativos o actos anti-sociales, inclusive delitos, si no se trata de reincidencias y el tribunal ordinario, el procurador, el cuerpo investigador o las milicias relacionados con el caso, consideran posible remitirlo al tribunal de camaradas (Art. 6).<sup>22</sup>

Se pueden someter a la consideración de estos tribunales todos aquellos casos en los que medie solicitud expresa de los organismos sindicales, de las organizaciones "Komsomol", de los destacamentos de voluntarios, o de otros organismos públicos como el comité ejecutivo del soviét local, del director de la institución o fábrica afectadas, de la junta directiva de la granja colectiva o de la cooperativa interesadas, del jefe

de la oficina de distribución de viviendas, de los tribunales ordinarios, de la Procuraduría de Justicia, de las milicias o simplemente de un ciudadano que sea compañero de trabajo o de vivienda (Art. 9). Los tribunales de camaradas sesionarán, desde luego, después de las horas de trabajo, con asistencia del presidente o vicepresidente y un mínimo de dos miembros más, y tomará decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes.<sup>23</sup>

Las facultades punitivas del tribunal incluirán la imposición de: 1) satisfacción pública; 2) advertencia de camarada; 3) censura pública; 4) reprimenda pública; 5) multa hasta de 100 rublos; 6) recomendación al director o cuerpo directivo de la fábrica, institución granja o cooperativa donde trabaje el transgresor, para que se le disminuya de categoría y de salario por un periodo no superior a tres meses, o para que se le destituya; 7) solicitud al tribunal del pueblo para que se le expulse de su vivienda por faltas que perjudiquen a sus vecinos, o porque no paga la renta, etc.; y 8) pago de una indemnización hasta de 500 rublos por daños causados (Art. 15).

Generalmente no será posible apelar frente a una decisión del tribunal de camaradas; pero el comité ejecutivo de un sindicato o de un soviét puede recomendar una nueva audiencia, y el acusado puede recusar al tribunal si alguno de sus miembros tiene interés personal en el asunto, caso en el cual la decisión debe tomarse por unanimidad (Art. 12). Las penas e indemnizaciones deberán estar respaldadas por la autoridad de los tribunales ordinarios, los cuales podrán declarar ilegales algunas de ellas. (Arts. 17-18). Los tribunales de camaradas podrán enviar el expediente de un proceso al organismo estatal que crean indicado, cuando presuman que es necesario un juicio formal; por su parte, un organismo estatal, a solicitud de una organización colectiva o popular, podrá suspender un proceso penal y poner al acusado bajo la custodia de tal organización, si el delito del que se le acusa no representa "un gran peligro para la sociedad", y si el reo hubiera confesado "honorablemente" su crimen. En este último caso, la reparación de cualquier daño causado

deberá estar al cargo exclusivo del procesado. En casos de custodia colectiva de transgresores de la ley, la organización responsable "deberá dar todos los pasos necesarios para reformar el carácter del custodiado", y deberá informar de los progresos alcanzados en este particular a los tribunales ordinarios o a la Procuraduría de Justicia. Aquellos que fueren refractarios a la "reeducción", serán devueltos a esta última para una posible reapertura de su proceso (Art. 8).

"Para asegurar la mayor influencia educativa" de los tribunales de camaradas, se les instruye en el proyecto para que lleven a cabo "juicios" con lujo de publicidad, ya sea en el lugar de trabajo del individuo o en su domicilio; y para que empleen "fiscales del pueblo" y defensores del pueblo también.<sup>24</sup> Por su parte, a los comités ejecutivos soviéticos se les dota de facultades para solicitar el indulto o la libertad condicional, así como para facilitar el empleo útil de personas que han purgado sus condenas (Arts. 9, 12, 13).<sup>25</sup>

Significativamente, el alcoholismo y los delitos cometidos por menores de edad, ocupan lugar aparte en estos proyectos de leyes. Se pide a los sindicatos, a las organizaciones Kom-somol y a los Soviets Supremos de las Repúblicas que intensifiquen "la lucha contra el alcoholismo", por medios tales como citar a los transgresores a asambleas públicas para que expliquen su conducta; independientemente de que se han establecido ciertas responsabilidades legales para aquellos que sean sorprendidos ebrios en público y "ofendiendo la moral pública". A solicitud de organizaciones populares o colectivas, o de salubridad, los tribunales del pueblo tienen el derecho de confinar a los alcohólicos en instituciones especializadas, para ser sometidos a "un tratamiento obligatorio a base de regímenes médico y de trabajo".

En el caso de menores, deben establecerse comisiones especiales a las órdenes de los comités ejecutivos de los soviets o del Consejo de Ministros en todos los niveles, desde el distrital hasta el de la República federada. Sus miembros deberán incluir no sólo representantes de los soviets, sino también de organismos públicos, de las oficinas de salubridad y del seguro social, y de la M.V.D. El Modelo de Ley

de estas comisiones les otorga facultades para "decidir qué niños y adolescentes necesitan ayuda pública y estatal, o enviarlos a instituciones educativas o proporcionar a los adolescentes empleos adecuados; para conocer de casos de violación de derechos de los menores o de actos anti-sociales cometidos por éstos, así como para vigilar las colonias educativas, las colonias laborales de los menores, los centros de diversión de menores y las instituciones especializadas de rehabilitación de niños y adolescentes; y, finalmente, para vigilar su comportamiento una vez que abandonen dichas instituciones.<sup>26</sup>

Las facultades de estas Comisiones todavía se extienden a recomendar a los tribunales la aplicación de penas máximas o mínimas a los menores; la concesión de la libertad condicional o la prolongación del confinamiento. También pueden pedir que se les separe de sus empleos. Por propia iniciativa, pueden aplicar "medidas disciplinarias" al menor y a sus padres o tutores. Las penas aplicables van desde solicitud de perdón hasta confinamiento no superior a tres años en una colonia de la M.V.D. por "actos graves que entrañan un peligro social" o por violación "sistemática" de "reglas de conducta pública", y pueden aplicarse a cualquier menor de más de 11 años de edad.<sup>27</sup> Los padres pueden ser multados hasta con 200 rublos, juzgados por los tribunales de camaradas, o despojados de la patria potestad de sus hijos si un tribunal ordinario dictamina tal sanción.

Semejantes facultades permiten a las Comisiones especiales tratar directamente aquellos casos no comprendidos en el Código Penal, tales como el de menores de 14 años que cometan un acto "socialmente peligroso"; menores de 14 a 16 años cuya conducta delictuosa no se encuentre sancionada por dicho Código; menores de 14 a 18 años cuyo proceso criminal sea suspendido por la Procuraduría de Justicia o por el propio tribunal y sean puestos a disposición de la Comisión y, en general, aquellos actos realizados por menores que encajen dentro de la amplia categoría de actos "anti-sociales". Tanto organismos estatales como organizaciones públicas, tales como los destacamentos del pueblo y los tri-

bunales de camaradas, pueden someter casos a la consideración de las Comisiones, y éstas tienen facultades para allegarse pruebas documentales y hacer comparecer cualquier persona en calidad de testigo. Sólo puede apelar ante el Comité Ejecutivo del Soviet al que se encuentra sujeta la Comisión.

*La nueva "democracia" del totalitarismo*

Todas las innovaciones antes mencionadas, dictadas en el campo del derecho, y su aplicación, deben verse como parte del proceso de descentralización iniciado por Jrushchov, y que abarca desde la descentralización de la M.V.D. y del Ministerio de Justicia en las esferas más altas, hasta la creación de nuevas "organizaciones del pueblo", en las más bajas. Oficialmente se declara que estas medidas son un aumento de la democracia, y el principio de una época de transición en la cual el pueblo mismo tomará a su cargo funciones estatales consideradas antes competencia exclusiva del Estado. La Unión Soviética, declara Jrushchov, se acerca de hecho al umbral mismo de la sociedad perfecta. Sin embargo, una observación más detenida de la "democracia" de Jrushchov, da pábulo a una conclusión más pesimista.

El desarrollo de la red de destacamentos de milicias populares, de tribunales de camaradas y de comisiones para conocer de problemas juveniles, agrega una nueva dimensión al orden jurídico soviético. Representa, en efecto, el coronamiento de la destrucción de cualquier distinción que hubiera entre lo que es público y lo que es privado, entre lo que es delictuoso y lo que es tan sólo ilegal. Una sociedad capaz de autorizar de modo oficial tribunales que tengan como misión enjuiciar a un hombre por "altanería sin mayor trascendencia", o "lenguaje obsceno", no conoce ya esta distinción o, lo que es lo mismo, el significado de las garantías individuales. Jrushchov puede estar construyendo el comunismo; pero entre más se acerca éste, más duda uno sobre el atractivo de semejante utopía.

Si en verdad alguien se propusiera crear a la vez un sis-

tema general de policía civil, y una forma de abordar toda clase de problemas de conducta humana de una manera devastadora, no podría encontrar uno superior al recientemente elaborado por Jrushchov. Un jurista soviético, Krylenko, declaró en cierta ocasión: "Un mazo es un arma primitiva; un rifle es una más efectiva; pero la más eficaz de todas es un tribunal".<sup>28</sup> Jrushchov lo ha superado: es aún más eficiente una sociedad en la cual cada individuo es un policía, cada vecino es un "fiscal popular" en potencia, y cada grupo de compañeros de trabajo un tribunal.<sup>29</sup>

Tal vez lo más significativo de todo es que Jrushchov no sólo vuelve a crear la red stalinista de delatores y el aparato necesario para montar simulacros de juicios, sino que hace que su sistema se apoye en lemas y conceptos de democracia popular, tales como la supresión del Estado y la prístina moralidad. Aún más: si el Estado-policía de Stalin demostró el poder de los controles, Jrushchov está dispuesto a probar que éstos no son necesariamente incompatibles con la eficiencia. Un pueblo convencido, cuyo ideal común de organización social es tener una brigada de vigilantes en cada manzana, no requiere tantos policías profesionales encargados de evitar violaciones a las "reglas de la sociedad socialista". La "Cheka", más reducida y "humanitaria", puede encargarse de los casos de mayor gravedad que escapen al alcance de esta colectivista "ley de Lynch".<sup>30</sup>

El mayor obstáculo para poner en práctica este sistema será, muy probablemente, la tenaz, aunque pasiva, resistencia del pueblo a prestar su cooperación. Aquellos residuos de "mentalidad capitalista", tales como independencia de criterio, obstrucción continua a los proyectos del régimen, etc., han sido francamente reconocidos por el Comité Central del Partido. La efectividad del nuevo sistema dependerá no sólo de los métodos que halle para resolver el problema del malhechor, sino de la tolerancia pública para el delito. Como lo ha expresado con toda claridad *Krokodil*, revista de un humorismo peculiarmente sombrío: "Nada tan peligroso como la gente que se colaca a un lado, desinteresada e indiferente, y que considera que la lucha contra los parásitos,

vividores y zánganos, no es asunto suyo, sino de la guardia nacional y de los tribunales. . .".<sup>31</sup>

Por otra parte, sería un gran error creer que el régimen tiene la intención de arriesgar el éxito de sus métodos al solicitar la colaboración espontánea de las masas. Por el contrario, el retorno al "leninismo" significa, sobre todo, la vigorosa reiteración del principio directivo del Partido. A pesar de las alusiones a nuevos organismos "independientes" de aplicación de la ley, está bastante claro que estos organismos serán instrumentos de la dictadura del Partido. Por eso se ha tenido especial cuidado en corregir cualquier relación que pudiera establecerse entre la "supresión" del Estado y el consecuente debilitamiento del papel del Partido Comunista. Por el contrario:

El Partido Comunista de la Unión Soviética, fundado por V. I. Lenin, ha probado en la práctica ser el gran partido al cual se debe la creación y estructuración del comunismo. Cuanto más amplias y más complejas sean las tareas y los alcances de esta estructura, y cuanto mayor sea la participación que se conceda a las masas en este trabajo de creación, mayor será la importancia del papel directivo del Partido. . . El marxismo-leninismo pone de manifiesto el desarrollo del papel del Partido como un proceso basado objetivamente en la ley de transición del capitalismo al comunismo.<sup>32</sup>

A medida que el pueblo se aperciba a asumir las tareas del Estado, aumentarán el control y la dirección del Partido. No sólo no disminuirá éste en importancia, sino que parece que sucederá al Estado como "la forma más evolucionada de organización social". Mientras llega esto, se nos dice, "¿quién, si no el Partido Comunista, puede unificar y coordinar la actividad multifacética de todas las ramificaciones del sistema y de los organismos públicos?". En la misma medida que las actividades estatales puestas en manos de la "democracia" directa de las masas aumentan, la dirección del Partido se convierte en una necesidad orgánica de la sociedad. Así se cierra el círculo de contradicciones.

¿Qué significa, pues, la transición de Jrushchov al comu-

nismo? A largo plazo, puede significar muchas cosas, pero, por ahora y el futuro inmediato, representa claramente un esfuerzo inexorable por fortalecer el régimen deficiente y supercentralizado que dejara Stalin, aumentando la determinación de mantener el papel dominante del Partido en todos los asuntos; de modo que para obtener ambos propósitos, se ha echado mano de organizaciones civiles policíacas y cuasijudiciales destinadas a involucrar al pueblo en el sistema general de control, haciéndolo su representante, enfrentando a sus elementos unos contra otros, usando al entusiasta contra el apático, y empleando presiones sociales para suprimir los residuos de independencia individual.

Métodos tales como los tribunales de camaradas, las milicias del pueblo y las comisiones de asuntos juveniles se usarán para ejercer presión en contra de los negligentes en el trabajo, de los ebrios en las calles, de los rufianes entre los jóvenes, de los empresarios privados en la economía y, lo que es peor, en contra de cualquier desviación de las normas de conducta fijadas por el régimen. En esta forma, se crearán tanto nuevas armas de vigilancia y control como nuevos disfraces para una dictadura totalitaria. Mientras estos nuevos métodos sean eficaces para los propósitos del régimen, las fuerzas típicas de la opresión pueden mantenerse en reserva. La suma de todas estas consideraciones puede fácilmente arrojar como total un régimen soviético más fuerte que nunca. Tal vez la única esperanza que uno pueda aventurar al concluir este artículo, sea que los métodos escogidos posiblemente popularicen ideas cuya expresión, de permitirse, pudieran causar al régimen, a un plazo muy largo, más dificultades que nunca.

#### NOTAS

<sup>1</sup> Véase el discurso de M. A. Suslov en *Pravda*, 31 de enero de 1959, p. 4; *Current Digest of the Soviet Press*, XI, N<sup>o</sup> 8, 25 de marzo de 1959, pp. 22-24.

<sup>2</sup> N. S. Jrushchov, informe al Vigésimoprimer Congreso del Partido, *Pravda*, 28 de enero de 1959, pp. 2-10; *Current Digest*, XI, N<sup>o</sup> 5, 11 de marzo de 1959, pp. 13-17.

<sup>3</sup> *Pravda*, 26 de diciembre de 1958; pp. 7-8; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 1, 11 de febrero de 1959, pp. 3-11.

<sup>4</sup> Los textos de los códigos se hallan reproducidos en *Pravda e Izvestiia*, 25 y 26 de diciembre de 1958, y en *Sotsialisticheskaia zakonnost'*, N<sup>o</sup> 1, 1959, pp. 99-157.

<sup>5</sup> *Pravda*, 26 de diciembre de 1958, p. 8; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 1, 11 de febrero de 1959, p. 7. Cf. I. PERLOV, "V zashchitu zashchitnika", *Izvestiia*, 13 de agosto de 1959, p. 2; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 32, 9 de septiembre de 1959, pp. 21-22.

<sup>6</sup> *Pravda*, 26 de diciembre de 1958, p. 8; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 1, 11 de febrero de 1959, pp. 5-7. Cf. PIONTKOVSKII, "K vojrosy o prichinakh prestupnosti v SSSR i merakh bor'by c nei," *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N<sup>o</sup> 3, marzo de 1959, pp. 85-98.

<sup>7</sup> N. S. Jrushchov, *Pravda*, 28 de enero de 1959, pp. 2-10; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 3, 25 de febrero de 1959, pp. 8-9; N<sup>o</sup> 5, 11 de marzo de 1959, p. 16. Una discusión detallada sobre los complejos requisitos previos al comunismo total se encuentra en Ts. STEPANIAN, "O zakonomernostiak pererastaniia sotsializma v kommunizm," *Kommunist*, N<sup>o</sup> 14, septiembre de 1959, pp. 33-46.

<sup>8</sup> V. ZINKIN y A. ERMOLAEV, "Na strazhe obshchestvennogo poriadka," *Izvestiia*, 15 de febrero de 1959, p. 4; *Current Digest*, xi, Nos. 6-7, 18 de marzo de 1959, pp. 21-32.

<sup>9</sup> Durante el período de la NEP, por ejemplo, las habitaciones cooperativas establecieron consejos de inquilinos llamados "tribunales de camaradas" para vigilar la aplicación de las reglas de la cooperativa. Estas cooperativas fueron abolidas en 1937 y sustituidas por trusts, los tribunales de camaradas habían demostrado poseer una eficacia tal que se mantuvieron bajo los trusts y bajo la supervisión de los Tribunales del Pueblo. Tenían generalmente poder para imponer multas pequeñas y para exigir el pago de daños hasta por 50 rublos. En años posteriores, por el contrario, aunque siguieron funcionando tanto en las unidades de habitaciones como en las fábricas (donde su jurisdicción era la disciplina laboral), nadie se ha ocupado de estos tribunales y su autoridad es muy pequeña.

<sup>10</sup> *Izvestiia*, 28 de febrero de 1959, p. 2; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 9, 1<sup>o</sup> de abril de 1959, p. 66. Cf. "Sovetskaia obshchestvennost' reshaiushchaia sila v bor'be za ukreplenie sotsialisticheskogo pracoporiadka," *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N<sup>o</sup> 10, octubre de 1959, pp. 16-27.

<sup>11</sup> Véase A. BAULIN, "Sovety na novom etape," *Izvestiia*, 1<sup>o</sup> de marzo de 1959, p. 3; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 9, 1<sup>o</sup> de abril de 1959, pp. 42-43, y los artículos de *Pravda*, 1<sup>o</sup> de marzo de 1959, p. 1, e *Izvestiia*, 18 de marzo de 1959, p. 2.

<sup>12</sup> Véase el nuevo Código de la estructura judicial, art. 19, y el informe de Rasulov, *Pravda*, 26 de diciembre de 1958, p. 8; *Current Digest*, xi, N<sup>o</sup> 1, 11 de febrero de 1959, pp. 5-7.

<sup>13</sup> Véase la crítica hecha por los Jueces de la Suprema Corte de la URSS V. POKROVSKII y E. GERSHANOV, "Kakim dolzhen byt' tovarishcheskii sud," *Izvestiia*, 4 de abril de 1959, p. 2; *Current Digest*, XI, N<sup>o</sup> 14, 6 de mayo de 1959, pp. 24-25.

<sup>14</sup> Cf. Iu. KUZNETSOV y V. OLIANCHUK, "Poruchilis'-otvechaitel'," *Izvestiia*, 13 de septiembre de 1959, p. 3; *Current Digest*, XI, N<sup>o</sup> 37, 14 de octubre de 1959, p. 23, y V. TESLENKO, "Sudy i obshchestvennost'," *Pravda*, 27 de septiembre de 1959, p. 4; *Current Digest*, XI, N<sup>o</sup> 39, 28 de octubre de 1959, pp. 25-26.

<sup>15</sup> "Ob uchastii trudiashchikhsia v okhrane obshchestvennogo poriadka," *Pravda*, 10 de marzo de 1959, p. 1; *Current Digest*, XI, N<sup>o</sup> 10, 8 de abril de 1959, p. 3.

<sup>16</sup> Decreto del Plenum de la Suprema Corte de la URSS, 19 de junio de 1959, *Sotsialisticheskaia zakonnost'*, N<sup>o</sup> 9, 19 de septiembre de 1959, pp. 13-15.

<sup>17</sup> Por ejemplo, Zh. TASHENEV, "Novye zakony Kazakhskoi SSR," *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N<sup>o</sup> 10, octubre de 1959, pp. 28-35, véase también las pp. 16-27.

<sup>18</sup> "Zakon o povyshenii roli obshchestvennosti v bor'be c narusheniami sovetskoi zakonnosti i pravil sotsialisticheskogo obshchezhitia," *Izvestiia*, 23 de octubre de 1959, p. 2 y "Primernoe polozhenie o komissiiakh o tovarishcheskikh sudakh," y "Primernoe polozhenie o komissiiakh po delam nesovershennoletnikh," *Izvestiia*, 24 de octubre de 1959, pp. 13-17; *Current Digest*, XI, N<sup>o</sup> 43, 25 de noviembre de 1959, pp. 13-17.

<sup>19</sup> M. MAMLEEV, "V dobryi put' družhinal," *Izvestiia*, 11 de marzo de 1959, p. 2; *Current Digest*, XI, N<sup>o</sup> 10, 8 de abril de 1959, pp. 3-4.

<sup>20</sup> Debe advertirse que las apreciaciones que a continuación se hacen están basadas sobre las votaciones de proyectos de leyes aún no promulgadas al aparecer este trabajo, pero es casi seguro que se harán pocos cambios a los proyectos antes de que sean promulgados como leyes. Un comentario acerca de estas disposiciones, que a la par indica las posibles modificaciones, se puede encontrar en la serie de artículos intitulada "Obsuzhdenie proekta zakona o povyshenii roli obshchezvennosti v bor'be c narusheniami sovetskoi zakonnosti i pravil sotsialisticheskogo obshchezhitia," in *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N<sup>o</sup> 12, diciembre de 1959, pp. 92-117. Algunos de los cambios sugeridos se advertirán en la discusión que sigue sobre las disposiciones especificadas.

<sup>21</sup> Un plazo breve es requerido por G. M. MIN'KOVSKII, "Obshchestvennost'reshaiushchaia sila v ber'be za izkorenonie prestupnosti..." *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N<sup>o</sup> 12, diciembre de 1959, pp. 92-97.

<sup>22</sup> En la discusión del proyecto se insiste mucho en la necesidad de una estrecha cooperación con el Procurador y las milicias. Véase V. M. SAVITSKII, "Novyi etap v deiatel'nosti tovarishcheskikh sudov," *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N<sup>o</sup> 12, diciembre de 1959, pp. 104-109.

<sup>23</sup> Un crítico sugiere que se exija por lo menos la presencia de la

mitad de los miembros de la colectividad en las sesiones. Véase *Ibid.*, p. 106.

24 Una sugerencia según la cual se necesitan una mayor seguridad de que habrá una publicidad igual para ambas partes y una regulación más detallada de los procedimientos en SAVITSKII, *Op. cit.*, pp. 107-108.

25 Se llama la atención sobre la necesidad de darle mayor detalle a las leyes referentes al trabajo "correctivo" bajo la supervisión de la colectividad en el escrito de L. G. KARATEEV, "A proektu zakona o povyshe-nii roli obshchestvennosti v bor'be c narusheniami..." *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N° 12, diciembre de 1959, pp. 98-99.

26 Una formulación más cuidadosa de estas disposiciones, especialmente en lo que se refiere a la estrecha cooperación con las milicias y las autoridades juveniles es sugerida por S. I. MALET, "Delo bol'shoi gosudarstvennoi vazhnosti," *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N° 12, diciembre de 1959, pp. 113-117.

27 Puede suponerse que el límite de edad será aumentado y quizás que se fije un límite superior, Cf. MIN'KOVSKII, *op. cit.*, p. 97.

28 Citado por V. Gsovski en *The New Leader*, N° 18, Vol. XLI, 5 de mayo de 1958, p. 20.

29 En lo que a esto se refiere los nuevos proyectos de leyes pueden ser considerados como una elaboración sistemática de las antiguas leyes "anti parásitos" promulgadas por varias Repúblicas. Estos cambios recientes forman parte de una corriente general que puede advertirse en las intenciones que se manifiestan actualmente de cambiar la propia Constitución para que se ajuste a la era de Jrushchov. Véase G. ALEKSANDROV, "O razvitii Konstitutsii v svete reshenii fil'XI c 'ezda KPSS," *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N° 9, septiembre de 1959, pp. 111-116.

30 Cf. V. S. TIKUNOV, "Sotsialisticheskaia zakonnost'-rukovodiashchii princip v deiatel'nosti organov gosudarstvennoi bezopasnosti," *Sovetskoe gosudarstvo i pravo*, N° 8, agosto de 1959, pp. 13-26. "O zadachakh partiinoi propagandy v sovremennykh usloviakh," *Pravda*, 10 de enero de 1960, pp. 1-2.

31 *Krokodil*, N° 3, 1960, p. 11.

32 V. IVANOV, V. POHELIN y M. SAKOV, "Vozrastanie roli partii v stroitel'stve kommunizma," *Kommunist*, N° 17, noviembre de 1959, pp. 3-20; *Current Digest*, xn, N° 1, 3 de febrero de 1960, pp. 3-7.